BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ó encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresp	
3	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
E	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda	
5	Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº12-2024-UNU-OEC-1

PRIMERA CONVOTARIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI CÓDIGO DE IDEAS N.º297680"

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RUC Nº

: 20154598244

Domicilio legal

: Km. 6.200 de la Carretera Federico Basadre

Teléfono:

: 061 - 579962

Correo electrónico:

: mesadepartes@unu.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA N° 297680.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 con fecha 10 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 5. RECURSOS DETERMINADOS
- 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 70 SETENTA DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis y/100 Soles en Caja de Entidad, sito en el Km. 6200 Carretera Federico Basadre – Calleria – Coronel Portillo - Ucayali



1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE Texto Unico Ordenado de la Ley de Impulsos al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Cualquier otra dispocion legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contracciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaie total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo N°14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- j) Estructura de costos de la oferta económica 10.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya12.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en la Carretera Federico Basadre Km. 6,200, Caleria – Coronel Portillo – Ucayali

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales:

- 60% (Primer Entregable), a la presentación y aprobación del PRIMER INFORME (Plan de Trabajo), a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido notificado la Orden de Servicio o firma del contrato.
- SEGUNDO INFORME, a los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido notificado la Orden de Servicio o firma del contrato.
- 30% (Segundo Entregable) a la aprobación del TERCER INFORME, a los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido notificado la Orden de Servicio o firma del contrato.
- 10% (Tercer Entregable) a la aprobación del CUARTO INFORME, a los 70 días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido notificado la Orden de Servicio o firma del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Ucayali, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Universidad de Ucayali, sito en Carretera Federico Basadre Km. 6.200.



¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

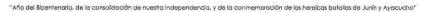
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU





TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA N° 297680.

UNIDAD FORMULADORA - UNU.

Setiembre - 2024





Oficina de Planeamiento y Presupuesto



"Año del Bicenteriorio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herdicas batallas de Junfin y Ayacucha"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". GODIGO DE IDEA Nº 297680.



ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.

2. AREA USUARIA

Unidad Formuladora de Provectos de Inversiones de la UNU

3. ACTIVIDAD OPERATIVA

OEI 04. Fortalecer la gestión Institucional AEI: 04.05 Licenciamiento implementado en la Universidad Nacional de Ucayali.

4. FINALIDAD

Contratación de los servicios de consultoria para la la formulación del estudio de preinversión del proyecto denominado:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN
LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE
UCAYALI". CODIGO DE IDEA Nº 297680, mismo que busca dimensionar los servicios básicos del local universitario
con fines de cumplir condiciones básicas de calidad para la adecuada prestación del servicio académico superior
universitario en la Universidad Nacional de Ucayali.

5. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 149-2018-SUNEDU/CD, se le otorga el licenciamiento a la Universidad Nacional Ucayali. El cual será reevaluado en el 2026 según el plazo de prorroga establecido por la SUNEDU, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad – CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su financiamiento. La UNU debe de cumplir con indicadores establecidos que involucra, cumplir con las condiciones básicas de calidad, inclusión de la interculturalidad en el campus universitario y sus filiales, aumento del número de investigadores, etc.

6. JUSTIFICACION

La unidad formuladora de proyectos de la Universidad Nacional de Ucayali, cuyas funciones se encuentran descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante RESOLUCION N°005-2023-UNU-AU-F, con fecha 05 de junio del 2023, a letra de su ARTÍCULO 31°. FUNCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA, Son funciones de la Unidad Formuladora:

- a. Conducir los procesos de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación aprobados por el Sector, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines para los cuáles fue creada la UNU.
- c. Elaborar las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad.
- d. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- e. Cautelar que las inversiones de optimización, e ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de Inversión.
- 1. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- g. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- h. Emitir opiniones técnicas en materia de su competencia.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU

"Año del Sicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batalas de Junín y Ayacucho"





- Implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Calidad en el marco sus funciones y competencias.
- j. Las demás funciones que le asigne el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias.

En la actualidad la Unidad formuladora precisa la necesidad de la formulación del estudio de preinversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA Nº 297680, mismo que busca dimensionar los servicios básicos del local universitario con fines de cumplir condiciones básicas de calidad para la adecuada prestación del servicio académico superior universitario en la Universidad Nacional de Ucayali, para contribuir al cierre de brechas prioritaria del sector, y garantizar la continuidad del ciclo de ínversiones en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, cumpliendo con los indicadores de brechas planteadas en el marco de nuestras competencias según el Sistema Nacional de Programación y gestión de inversiones.

7. OBJETO DE LA CONTRATACION

7.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de consultoría para Elaborar un instrumento de planificación de infraestructura fisica y servicios que dispone la Universidad Nacional de Ucayali, mediante el diagnostico, evaluación y proyección de los espacios, instalaciones y medios físicos en general e, con una visión integral y prospectiva enfocado al desarrollo de los servicios académico que presta la Universidad Nacional de Ucayali.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los lineamientos institucionales, administrativos y económicos en las que se desarrollará la formulación del estudio de preinversión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA Nº 297680, mismo que busca dimensionar los servicios básicos del local universitario con fines de cumplir condiciones básicas de calidad para la adecuada prestación del servicio académico superior universitario en la Universidad Nacional de Ucayali
- Establecer la proyección de crecimiento urbanístico y planificado de los espacios físicos y de infraestructura universitaria de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Realizar el Diagnostico de cada uno de los aspectos anteriormente mencionados utilizando el Planeamiento Estratégico, para identificar la situación actual de la Universidad Nacional de Ucayali y proyectar la formulación de las propuestas de futuros Proyectos de inversión en el marco del INVIERTE.
- Evaluar los posibles impactos dentro de la gestión de riesgos de desastres naturales en la propuesta, identificando los puntos álgidos del local como, hidrología, sistema sanitario, sistema de drenaje e impacto ambiental.

8. UBICACIÓN GEOGRAFICA (02 sedes):

8.1. SEDE CENTRAL: Provincia de Coronel Portillo

Departamento

: Ucayali

Provincia

: Coronel Portillo

Distrito

: Calleria y Manantay

Dîrección

: Carretera Federico Basadre km. 6.000

Area

: 134.11 Ha (según el documento SUNARP)

Comentarios

: Cuenta con infraestructura existente.



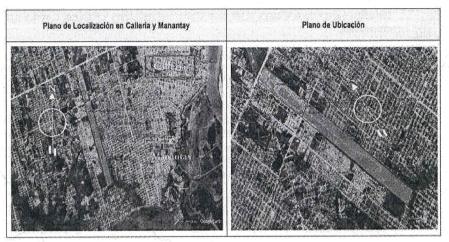


Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heraicas batallas de Junín y Ayacucho"





9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

10. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Para la elaboración del estudio, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

10.1. ACTIVIDADES

- Mantener una coordinación activa y permanente con la Unidad Formuladora, participando en reuniones, de trabajo de manerá presencial. En cada reunión deberá participar el equipo consultor completo.
 Realizar talieres o reuniones con las áreas usuaria, directores de escuelas, representantes de la comunidad universitaria, con el fin de recopitar información para la finalidad de la presente.
- Realizar los trabajos de campo para el levantamiento correspondiente de la infraestructura existente, recojo de información in situ en el local universitario principal.
- Efectuar todos los requerimientos de información física, documental, talleres, reuniones, grupos de discusión, entrevistas, y otras actividades que sean relevantes para alcanzar el propósito del estudio.
- Examinar las normas y documentos generales relevantes como La Ley Universitaria, Normas impartida par el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, RNE, SUNEDU, Notas Técnicas de Universidades Públicas, entre otras.
- Realizar la evaluación de la ubicación actual de la actual infraestructura física de la sede principal UNU.
- Tener en consideración los proyectos en proceso de formulación, los existentes, los viables y proyectos, o documentos equivalentes en fase de ejecución.
- Realizar un diagnóstico situacional y/o corroborar la información proporcionada por el área usuaria sobre la ubicación de los distintos bíoques y espacios.
- Revisar los Instrumentos Técnicos Normativos vigentes
- Revisar los instrumentos de Monitoreo y evaluación.
- Aplicar la metodología BIM en la formulación del estudio de preinversión.

10.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- El área usuaria entregara al consultor documentos en existencias sobre el campus universitario (local principal).
- Planos de delimitación de las dos sedes del terreno.

10.3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con una (01) oficina de enlace en la ciudad de Pucalipa, Departamento de Ucayali, la misma que deberá contar con un personal permanente, a fin de efectuar los





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU

"Año del Bloenfenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"





trâmites legales y documentos referentes al servicio y desarrollo del estudio, la cual será acreditado para el inicio del servicio.

Importante: La acreditación de la infraestructura será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas de la infraestructura requerida. Así mismo deberá contar con el siguiente equipamiento, con una antigüedad máxima de 10 años, las cuales están incluidos en gastos generales y son los siguientes: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

- 01 computadora de escritorio i5 o superior
- 02 laptop Core I7, con procesador para fines de ingeniería.
- 02 impresoras a color en formato A4 y/o A3, con alimentador de documentos automáticos, bandeja multifuncional.
- 01 cámara folográfica digital
- 01 estación total, tectado numérico debidamente calibrada
- 01 plotte
- 01 GPS navegador y/o diferencial GNSS para levantamiento topográfico.

Acreditación:

De conformidad con el humeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la ley de contrataciones este requisito de calificación se acredita para suscripción del contrato. El equipo mínimo exigible requerido en los presentes términos de referencia y propuestos por el postor ganador de la buena pro, será venficado por el área encargada, con el objeto de comprobar la veracidad de los documentos que se presentan, las características técnicas, operatividad del mismo, entre otros, los mismos que deberán ser los propuestos en su propuesta técnica ofertada.

- 10.4. NORMAS PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR. (SERÁN DE APLICACIÓN OBLIGATORIA LAS NORMAS VIGENTES, ASÍ COMO LAS NORMAS EMITIDAS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL)
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Resolución Ministerial No 017 2015 MINEDU que aprueba la Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior,
 - Reglamento Nacional de edificaciones, DS N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificaciones hasta la fecha.
 - Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
 - Ley y reglamento de los discapacitados.
 - Plan Estratégico institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
 - Plan Ocerativo de la Universidad Nacional de Ucavali.
 - Plan de Desarrolló Concertado del Gobierno Regional de Ucayali.
 - Norma Técnica nacional E010, E020, E030.
 - Norma Técnica Nacional de Edificaciones E050: Suelos y Cimentaciones, aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos
 - Norma Técnica Nacional de Edificaciones E060: Concreto Armado, aplicable al cálculo y diseño de las estructuras y demás elementos de concreto armado.
 - Norma Técnica Nacional de Edificaciones E090: E Ley 29664 y su reglamento el Decreto Supremo N° 048-2011 PCM.
 - Reglamento nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2022-VIVIENDA.
 - Norma técnica peruana aprobada mediante Resolución directoral N°005-2022-INACAL/DN el 23 de mayo de 2022
 - Condiciones Básicas de Calidad, del SUNEDU
 - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto
 Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la
 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

10.5. ESTUDIOS Y GESTIONES QUE DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.

SERVICIO DE DRENAJE E HIDROLOGIA.

El estudio de DRENAJE E HIDROLOGIA debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique las características físicas, químicas y de caracterización del recurso hidrico y lo que componga el relieve de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto.

SERVICIO TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION.

El estudio de TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique las características del relieve de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto.

SERVICIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El estudio de IMPACTO AMBIENTAL debe corresponder al àmbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique las características ambientales, medios de gestión ambiental del local universitario en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto.

SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.

El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, para ello es necesario que este estudio considere como resultado, los siguientes parâmetros:

Número de calicata por componentes.

- ✓ Tipo de lerreno
- ✓ Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (calidad fisico-química del suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la capa freática

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de adlitvos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá consideras un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar con su respectiva codificación.

Los estudios de mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras, además deberá presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

10.6. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Sa espera que todo el desarrollo de la consultoria se realice con la aplicación de la metodología BIM. Se presentarán una copia en medio magnético (CD-USB) para la evaluación, conteniendo toda la documentación requerida en formato editable, excepto aquellos documentos que sean escaneados en formato PDF. Luego de la conformidad del área usuaria, al consultor alcanzará a la entidad 04 ejemplares (01 original +03 copias) más cuatro (04) CD – USB, conteniendo el archivo digital el expediente técnico además deberá alcanzar un CD-USB con el expediente técnico escaneado que contenga las firmas de todos los profesionales que han intervenido en su elaboración.

Se deberá considerar el siguiente orden y numeración indicado en el cuadro Nº 01 - ORDEN DE PRESENTACIÓN, así mismo se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco, siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

10.7. FOLIACION DEL PRODUCTO

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja de último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del Expediente Técnico.

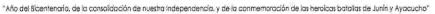
10.8. FORMA DE PRESENTACION DEL SERVICIO

El expediente técnico deberá ser presentado en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas deberán indicar como mínimo lo siguiente:





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU







ENTREGABLES		DESCRIPCION	Plazo para la presentación por parte del Consultor
1	PRIMER ENTREGABLE	1er INFORME ✓ PLAN DE TRABAJO.	Hasta 05 días calendarios, luego de notificada la 0.S, y/o suscrito el contrato.
		Zdo INFORME: Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Topografía Diagnostico Físico de local Plan Preliminar de intervención.	Hasta 20 días calendarios, fuego de notificada la O.S, y/o suscrito el contrato.
2	SEGUNDO ENTREGABLE	3er INFORME ✓ Del Capitulo I hasta el VII del punto 10.12 del presente TDR.	Hasta 60 días calendarios, luego de notificada la O.S., y/o suscrito el contrato.
3	TERCER ENTREGABLE	4to NFORME Viabilidad de proyecto	Hasta 70 días calendarios, luego de notificada la O.S., y/o suscrito el contrato.

10.9. CONTENIDO MÁXIMO DE ARCHIVADORES

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 páginas, salvo cuando el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecânicas de suelos, en esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

10,10. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

10.10.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

El Consultor entregará el estudio de pre inversión completo, según los CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones de la siguiente manera:

PRIMER ENTREGABLE

- 1er INFORME 0
 - PLAN DE TRABAJO
 - Diagnóstico y Evaluación de Inspección de Campo.
 - Determinación de Área de Influencia.
 - Instrumentos de Medición.
 - Responsabilidades del Equipo Consultor indicado por cada especialidad...
 - Cronograma de actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de

2do INFORME

- Estudio topográfico. Esté informe comprenderá de los contenidos solicitados en la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 010-2022- MINEDU. Art. 10. Item 10.3 "Estudio topográfico" debiendo presentarse de la siguiente manera.
 - Generalidades
 - Nombre del proyecto Antecedentes
 - Marco normativo

 - Ubicación Clima, altitud, hidrologia, etc.
 - **Objetivos**
 - Metodología de trabajo
 - Alcances
 - Descripción del trabajo de campo
 - Procedimiento
 - Recursos y equipos empleados
 - Información cartográfica
 - Descripción de BM's
 - Información catastral
 - Del predio







Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU

"Año del Bicentenaria, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucho"





- Del entorno
- 6. Descripción del terreno
- Déscripción de problemas de incompatibilidad
- 7. Descripción de construcciones existentes (en caso aplique)
- 8. Descripción de servicios existentes
 - Servicios existentes dentro del área del proyecto
- Servicios existentes del entorno del proyecto
- 9. Descripción de vias de acceso
- 0. Anexos.
 - Panel topográfico
 - Puntos topográficos
 - Planos
 - Certificados de calibración de equipos y/o documentos de alquiller de equipos
- Informe de mecánica de suelos- Este informe comprenderá de los contenidos solicitados en la norma (écnica E,050 Suelos y cimentaciones.
 - Resumen de las condiciones de cimentación (Anexo I: Hoja resumen de las condiciones de cimentación) * De conformidad con la Norma Técnica E.050 *Suelos y Cimentaciones' la siguiente información deberá transcribirse literalmente en los planos de cimentación. Esta información no es limitativa, deberá cumplir con todo lo especiado en el presente Estudio de Mecànica de Suelos (EMS) y con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
 - Memoria descriptiva (justificación narrativa y explicativa del servicio)
 - Nombre del proyecto
 - Información previa (nombre del proyecto, ubicación, acceso al área del proyecto, geografía y condición climática.
 - Exploración de campo
 - Ensayos de laboratorio
 - Perfil del suelo
 - ✓ Nivel de napa fre

 ética
 - ✓ Análisis de cimentación
 - ✓ Efectos del sismo
 - Parâmetros de para el diseño y construcción de obras de sostenimiento
 - Canteras y fuentes de agua
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Anexos: Planos de ubicación de los puntos de investigación
 - Proyección y sustento de demanda.
 - Generalidades
 - Normas técnicas
 - Caracterización del servicio
 - Proyección de demanda
 - Determinación de parámetros y supuestos para los cálculos.
 - Proyección de población referencial
 - Proyección de población potencial
 Proyección de población demandante efectiva
 - Determinación de la oferta existente
 - ✓ Propuesta de ambientes determinados según demanda
 - ✓ Conclusiones
 - ✓ Recomendaciones
- ❖ SEGUNDO ENTREGABLE
 - 3er INFROME
- CAPITULO I: DATOS GENERALES DEL PROYECTO.
- 1.1. Institucionalidad
- 1.2. Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión.
- 1.3. Nombre del proyecto de inversión
- 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria
- CAPITULO II: IDENTIFICACIÓN
 - Diagnostico.

 2.1. Área de estudio/ área de influencia.
 - 2.1.1. Localización del área de estudio del proyecto
 - 2.1.2. Localización del área de influencia del proyecto





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU

*Año del Bicentengrio, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heraicas batallas de Junia y Ayacucho





- 2.1.3. Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
- 2.1.4. Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos,
- identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio. 2.1.5.

La unidad productora de servicios (UP)

- 2.2.1. Nombre de la Unidad Productora.
- 2.2.2. Código de la unidad productora (en caso el sector lo haya definido)
- 2.2.3. Localización geográfica de la Unidad Productora.
- 2.2.4. Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora
- 2.2.5. Diagnóstico de los activos de la UP.
- 2.2.6. Detailar las prácticas de mantenimiento de la UP
- 2.2.7. Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarlos
- Describir la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados 2.2.8. en el diagnóstico del área de estudio.
- Mapa de peligros de la UP y su área de influencia. 229

Los involucrados en el proyecto.

- 2.3.1. Descripción de la población afectada
- 232 Caracterización de la población afectada
- 2.3.3. Matriz de involucrados

Problema lobietivo.

- 2.4.1. Definición del problema, sus causas y efectos.
- 2.4.2 Definición de los objetivos del proyecto
- 2.4.3. Descripción de las alternativas de solución al problema.

CAPITULO III: FORMULACIÓN

Horizonte de Evaluación del Proyecto.

Análisis del mercado del Servicio

- Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios
- 1.2.2. Análisis de la demanda del servicio
- 1.2.3. Proyección de la demanda del servicio
- 1,2.4. Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)
- Proyección de la oferta del servicio 1.2.5.

Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto).

Análisis Técnico

- 3.4.1. Análisis de tamaño
- 3.4.2. Análisis de localización
- 3.4.3. Análisis de tecnología
- 3.4.4. Análisis ambiental
- 3.4.5. Análisis de la gestión del riesgo
- 3.4.6. Resumen de las alternativas técnicas
- 347 Diseño preliminar
- Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto 3.4.8.

35 Gestión de proyecto

- 3 5.1. Plan de implementación
- 3.5.2. Modalidad de ejecución de proyecto.
- 3.5.3. Gestión en la fase de ejecución
- 3.5.4. Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.5.5. Entided u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
- 3.5.6. Fuente de financiamiento

Costos del proyecto

- Estimación de los costos de inversión
- Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
- Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales con y sin 3.6.3.
- Cronograma de inversión de metas financieras.
- Cronograma de metas físicas





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho





CAPITULO IV: EVALUACIÓN

- Evaluación Social.
 - Beneficios Sociales 411 412 Costne Sociales
 - 4.13
 - Criterios de decisión
 - 4.1.4 Metodologia costo/beneficio
 - Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) 4.1.5.
 - Flujo de beneficios y costos a precios sociales (evaluación social) alternativas de solución 4.1.6.
 - 4.1.7. Iridicadores de rentabilidad social.
 - 4.1.8. Análisis de incertidumbre
 - 4.1.8.1, Análisis de sensibilidad
 - 4.18.2 Análisis de riesgo probabilistico
- Análisis de Sostenibilidad.
 - 4.2.1. Evaluación privada (a precios de mercado)
 - 4.2,2. Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 4.2.3 Gestión integral de los riesgos
- Estimación del impacto ambiental
- Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada.
 - Resumen del proyecto: matriz del marco lógico

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO VII: ANEXOS

- Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la fipologia del proyecto (en consistencia al Anexo N°11 del capítulo III de la Directiva General).
- Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada. 7.2
- Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, etc.) que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y 7.3 Localización y los planos de la propuesta técnica.
- 7.4. Análisis de la brecha de servicios
- 7.5. Análisis de costos según activos.
- 7.6 Documentos de saneamiento físico legal
- Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, 7.7. permisos sectoriales etc.)
- Análisis de los resultados de la evaluación social 7.8.
- Maqueta virtual (30) del planteamiento arquitectónico 7.9.
- Estudios complementarios (Servicios complementarios). 7.10.1.SERVICIO DE TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN

 - 7.10.2. SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS 7.10.3 SERVICIO DE ESTUDIOS DE RIESGOS
 - 7.10.4. SERVICIO DE DRENAJE E HIDROLOGIA
 - 7.10.5. SERVICIOD E IMPACTO AMBIENTAL
- Presentación del resumen ejecutivo y el estudio aprobado "FICHA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD" (formato editable y en digital escaneado) en físico sellado y firmado por los especialistas según corresponda. También adjuntar el protocolo de evaluación del formato 68 (emitido por la unidad formuladora).

El Estudio de Pre inversión deberá presentarse de la siguiente manera:

- Un (01) ejemplar original, impreso en papel bond A-4 de 80 gr, debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales responsables. Cada éjemplar se presentará en archivadores debidamente forrado, rotulado y foliado
- Un (01) CDs que contenga los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc. para Windows 7 o superior.

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales, Subtitulos, Textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU





CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO (No más de 100 páginas)

- 1.1.- Información general del proyecto
- 1.2.- Planteamiento del proyecto.
- 1.3.- Determinación de la brecha oferta y demanda.
- 1.4.- Análisis técnico del proyecto.
- 1.5.- Costos del proyecto.
- 1.6.- Evaluación social.
- 1.7.- Sostenibilidad del proyecto.
- 1.8, Gestión del proyecto.
- 1.9.- Marco lógico.

TERCER ENTREGABLE:

ESTUDIO APROBADO (VIABILIDAD) POR LA UNIDAD FORMULADORA

El Estudio de Pre inversión luego de contar con el informe de aprobación o Viabilidad por parte de la Unidad Formuladora de la UNU, deberá presentarse de la siguiente manera:

- Dos (02) ejemplares originales y una (01) copia, impresos en papel bond A-4 de 80 gr, debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores debidamente forrado, rotulado y foliado.
- Tres (03) CDs que contengan los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, software de modelado 3D, etc. para Windows 7 o superior.
- Tres (03) CDs que contengan el archivo digital escaneado en PDF y 3D del Estudio de Pre inversión Viable debidamente foliado, sellado y firmado.

Fuentes Tipográficas:

- En la redacción de los textos se ampleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales, Subtitulos, Textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

NOTA:

Todos los productos deben ser ingresados por mesa de partes de la Universidad Nacional de Ucayali. En caso de existir observaciones al segundo entregable el consultor, deberá levantar las observaciones en un plazo que no exceda a los diez (10) dias calendarios.

11. PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoria será de setenta (70) días calendarios, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Unidad formuladora de proyectos de la UNU y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados. De existir observaciones al documento presentado, se otorgará los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.

ENTREGABLES		DESCRIPCION	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR	
1	PRIMER ENTREGABLE	1er INFORME PLAN DE TRABAJO.	Hasta 05 días calendarios, luego de notificada la O.S, y/o suscrito el contrato.	
		Zdo INFORME: Estudio de Mecánica de Suelos Estudio de Topografía Díagnostico Físico de local Diseño Preliminar de Intervención.	Hasta 20 días calendaños, luego de notificada la O.S., y/o suscrito el contrato.	
2	SEGUNDO ENTREGABLE	3er INFORME ✓ Del Capitulo I hasta el VII del punto 10.12 del presente TDR.	Hasta 60 días caléndarios, luego de notificada la O.S., y/o suscrito el contrato.	







Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU







3	TERCER	4to NFORME	Hasta 70 dias calendarios, luego de
	ENTREGABLE	✓ Viabilidad de proyecto	notificada la O.S. y/o suscrito el contrato.
			The state of the s

- El plazo para levantar observaciones será hasta los diez (10) días calendarios.
- El contratista solo tendrá oportunidad de levantar las observaciones por una sola vez.
- El área usuaria revisará por única vez cada entregable.

11.2. LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO

Las prestaciones deberán ser desamolladas dentro de la ciudad de Pucalipa, provincia de coronel portillo y padre abad, departamento de Ucayali, por lo que el consultor deberá consignar la dirección de una oficina o el lugar donde se realizarán los trabajos de gabinete del estudio, así como efectuar los trámites legales y documentarios referentes al servicio.

El servicio consiste en LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CODIGO DE IDEA N° 297680.

11.3. SEGUROS

El consultor asume su póliza de seguro (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de riesgo).

12. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con el siguiente Personal Clave:

- 1. PERSONAL ESPECIALISTA:
 - a. Un jefe de proyecto, ingeniero civil, especialista en estructuras.
 - b. Un especialista en planificación urbana
 - c. Un especialista planificación y gestión de inversiones.
 - d. Un especialista electricista.
 - e. Un especialista sanitario.
 - f. Un especialista en gestión de medio ambiente.

El equipo del Consultor, estará conformado por los siguientes profesionales, los cuales deberán contar con los siguientes requisitos:

Profesional	Formación Académica	Experiencia	Profesional Actividades y/o Funciones	
JEFE DE PROYECTO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Formación académica: Arquibacto y/o ingeniero Chril, ituliado, colegiado y habilitado. Acreditación con copia del titulo profesione! b. Acreditar con copia del documento de colegiatura habilitado. c. Todos sus grados y titulos deben estar registrados debidamente en la SUNECIU.	Experiencia Reperiencia mínima de cuatro (04) años de haber participado como Jelle de Estudios y/o Jefe de Proyecto en la elaboración de estudios de prainversión, expedientes técnico, estudios de prainversión, expedientes técnico, estudios definitivos, ejecución de obra, supervisión y/o Coordinador de Proyectos de inversión pública en el sector educación en el sector público y privado, contabilizados desde la colegiatura profesional. Acreditación Sa acreditará con cualquiera de las siguientes formas: a. Contrato u orden de servicio (según confesional) y documento de conformidad del contrato donde se evidencia de manera clara el tempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo desarrollado y/o Constancia de trabajo donde se evidencia de manera clara el cara el	Es directamente responsable de la elaboración, seguimiente del estudio y de la calidad técnica requenta en los Territinos de Referencia, por que los errores u ontisiones y las consecuencias cometidas por él o sus colaboraciones serán de su circa y entra responsabilidad. Durante toda la elaboración del estudio y su evaluación deberá mantenar constante comunicación con la Entidad (Unidad Formuladors y Area de Infraestructura). Es responsable de éfectuar todas las comunicaciones necesarias con las áreas respectivas de la UNIA sis forme plantar, upoyer y asesonar las coordinaciones son las ótras instituciones que de alguna forma se involucionen el desarrollo del poryerio. Es responsable de venificar el complimiento de contenidos del estudio. Deberá prestar asesoria, absolver consultas y/h, observaciones cuendo la UNIA las formulos, tas cuales serán canalizadas a través del evaluador de la Unidad Formulacióna. Deberá firmar conjuntamente con los especialistas todo el estudio	





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"

SUNCIONAL DE CO.			tiempo del servicio y las funciones y/o lipo de trabajo desarrollado. c. Otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia y el cumplimiento del servicio del especialista donde se indique el tiempo y el tipo de servicio realizado. d. Reporte del Banco de Inversiones o documentos internos de la entidad.	Es responsable de la entrega integral del estudio en forma física y virtual (en formato editable y escaneado de la versión final con las respectivas firmas). E) des arrollo del estudio será a nivel de ESTUDIO CE PRE
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Formación académica: Arquillecto, titulado, colegiado y habilitado. Acreditación a. Acreditac con copia del titulo profesiónal b. Acreditac con copia del titulo profesiónal con copia del documento de colegiatura. c. Todos sus grados y titulos deben esta registrados debidamente esta registrados debidamente en la SUNEDU. d. Con especialidad en planificación urban istos.	Experiencia El profesional deberá tenes, como mínimo fres (04) años de experiencia especifica de haber participado en el diseño arquitectónico ylo planteamiento arquitectónico ylo como especialista en Arquitectura y/o como consultor en Diseño Arquitectónico para proyectos de inversión pública a nivel de portil ylo Expediente Teonico ylo Estudios Definitivos y/o estudio de inversión, en proyectos del sector aducación superior universitaria, contados a partir de su titulación. Acreditación Se acreditará con cualquiera de las siguientes formas: a. Contrato u orden de servicio (según corresponda) y su documento de conformidad donda se evidencie de manera calara el tempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo desarrollado. De Certificado y/o Constancia de trabajo donde se evidencie de manera clara el tempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo desarrollado. De Certificado y/o Constancia de trabajo donde se evidencie de manera clara el tempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo desarrollado. De Conformitación que de manera fehaciente sin lugar a divása dernuestre la experiencia y el cumplimiento del servicio del especialista donde se findique al tierapo y el tipo de servicio rediscado.	Responsable del diseño y la planificación urbana, que será planteado en la propuesta. Responsable del a organización y distribución catastral del campus universitario, en función alimeadas con las offerentes especialidades contratada de la programación especial, vial, volumétrica con relación a la propiesta urbanistica. Responsable de considerar las intervenciones necesariar en las áreas aledafas si planteamiento de la infraestructura y la accesibilidad a la misma en todas las condiciones que implique. Responsable de dirigir el equipo de levantamiento catastral de la infraestructura y la accesibilidad a la misma en todas las condiciones que implique. Responsable de dirigir el equipo de levantamiento catastral de la infraestructura existente, el cual se complementará con los levantamientos de las otras especialidades. El desarrollo del estudio será a niver de ESTUDIO DE PREINVERSION
	ESPECIALISTA EN PLAMFICACIÓN Y GESTION DE INVERSIONES	Formación académica: Economiste illuiado, colegiado y habilitado. Con estudios de maestría en Proyectos de Inversión o en Gestión Pública. Acreditar con copia del titulo profesional b. Acreditar con copia del del documento de colegiatura habilitado. C. Todos sus grados y titulos deben estar registrados debidamente en la SUNEDU.	Experiencia Tener como experiencia mínima tres (02) años como especielista en le formulación yo evaluación, monitoreo, seguimiento y/o supervisión de proyectios de inversión. Haber participado como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o como jefe de la Formulación y/o apie de evaluación en tres (02) estudios a nível de pre inversión pare el sactor Educación con el SNIP o con el INVIERTE.PE, del sector educación. Acreditación Se acreditará con cualquiera de las siguientes formas: a. Contrato u orden de servicio (según corresponda) y su documento de conformidad conde se evidencie de manera clara el tiempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo desarrollado. b. Centificado y/o Constancia de trabajo donde se evidencie de manera clara el bempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo demento que de manera clara el bempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo demento que de manera clara el bempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo demento que de manera fehamiente sin lugar a dudas demuestre la experiencia y el cumplimiento del servicio y el disposición de servicio del especialista donde se indique el 6empo y el tipo de servicio realizado.	Es responsable de la elaboración de la identificación de la Indiad Productora del Servicio (UPS) sobre la cual planteara la sciución de la problemática existente. Será responsable de realizar el diagnostico general de las Unidades Productoras del Servicio (UPS), en función a su materia de especialidad, realizar el análisis y aticulo de berechas de los servicios prestados en el campos universitario, proyectado en les demandas académicas de la universidad. Así mismo debeir amatizar on los demás especialistas los recursos con los que se cuentan actualmente en base a la ofenta y demanda de los servicios académicos, así como determinar el tamaño del proyecto, de acuerdo a la normativa vigenio. Es responsable de realizar el levantamiento de observaciones de su especialidades, revisar el diagnostico de infraesfructura y el pre diseño del proyecto y considerar los estudios de las diferentes especialidades. Se dete considerar los parámetros vigentes a la fecha de la elaboración del estudio, tomando en consideración la sosteribilidad de la proyecta, en base a la información de los especialistas. Consolidar los recultados de las diferentes especialidades. Identificará y proportá una fista de proyectos de inversión que se puedan formular en el en el corto, median y largo julazo, asto en un diegrama CANTT, en función a las necesidades identificades y contrastadas con la normativa el sector. El desarrollo del estudio será a nível de ESTUDIO DE PREINVERSION.

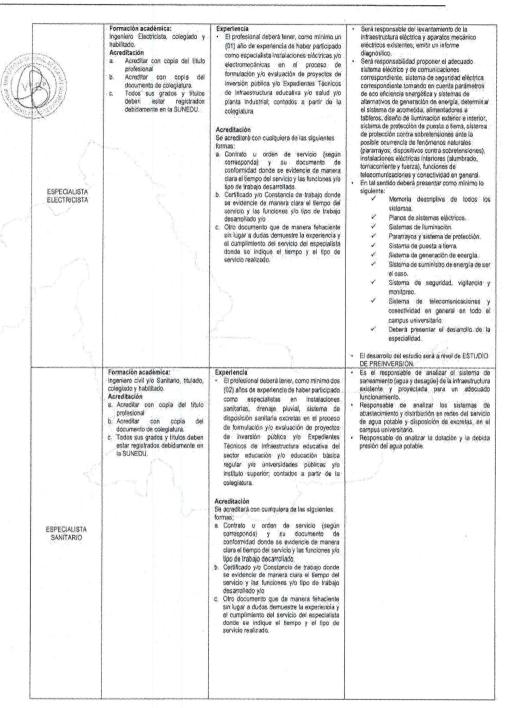




Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Formuladora / UF - UNU



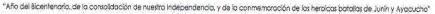
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las hercicas batallas de Junia y Ayscuchia"







Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU







Formación académica: Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado.

a. Acreditar con copia del título

Acreditar con copia del discumento de colegiatura.

Todos sus grados y títulos deben

estar registrados debidamente en la SUNEDU.

Experiencia • El profesional deberá tener, como minimo dos (02) año de experiencia de haber participado como especialista, evaluador, monitor y/o supervisor de componentes de gestión medioambiental y de residuos, saneamiento de proyectos de inversión pública y/o Expedientes Técnicos de infraestructura educativa del sector vivienda, educación y/o ambiente; contados a partir de la colegiatura.

Acreditación

Se acreditarà con cualquiera de las siguientes

- corresponda) y su documento de conformidad donde se evidencie de manera
- contormitad contains se evidencia de manera clara el tempo del servicio y las funciones y/o lipo de trabajo desarrollado. Certificado y/o Constancia de tratajo donde se evidencia de manera clara el tempo del servicio y las funciones y/o tipo de trabajo por la contrata del contrata con porte del contrata del contrata por la contrata porta po desarrollado v/o
- Otro documento que de manera fehaciente ono decemento que de manera remadente sin lugar a dudas demuestre la experiencia y el cumplimiento del servicio del especialista donde se indique el fiempo y el tipo de servicio realizado.

- Es el responsable de analizar el sistema de gessión medicambiental y manejo de residuos del campus universitario
- universitatio.

 Es el responsable de identificar los riegos del sistema de gestión medicambiental y manejo de residuos del campus universitario.

 Responsable de la descripción y evaluación fécnica.
- responsable de la desoripción y evaluación teorica de las efectos previsibles directos, e indirectos, en unidebros y sinérgicas en el ambiente, a corio y largo piazo.

 Responsable de elaborar un informe de gestión medioambental y manejo de residuos el cual debará contener fo sigulente.

 Memoria descriptiva de toto el sistema de la contra de la contra de la contra la co
- - de gestión medicambiental y maneio de
 - residuce. Circuito abierto de gestion medicambiental
 - Circuito de gestión de residuos
 - Medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que queda coasionar durante la elecución de los proyectos, al ambiente
 - clari de contingencia, el cual contendrá las medidas de prevención y atención de las emercencias que se puedan ocasionar durante la ejecución de los provectos identificados y el horizonte del
 - Planos descriptivos de los circuitos

El desarrollo del estudio será a nivel de ESTUDIO DE

13. FORMA DE PAGO

ESPECIALISTA EN

GESTION DE MEDIO

AMBIENTE

El pago del servicio se efectuará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIÓN PARA PAGO	
PRIMER ENTREGABLE	60% del monto contractual	La presentación del pago de cada producto, debe contener:	
SEGUNDO ENTREGABLE	30% del monto contractual	 Las conformidades de cada entregable emitidas por la UF de la UNU, de acuerdo a los plazos establecidos en cada entregable en el punto 10. 	
TERCER ENTREGABLE	10% del monto contractual	Anexos, Dj's y documentos tributarios correspondientes que solicite la entidad.	

^{*}Para recibir el pago del cuarto producto, el consultor presentará el comprobante y el informe para pago que deberá incluir lo siguiente: Comprobante de Pago. Copia de contrato, viabilidad del estudio.

1.1. DE LOS SERVICIOS QUE DEBE CONTENER:

ESTUDIO DE RIESGOS ESTUDIO DE DRENAJE E HIDROLOGIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

SERVICIO TOPOGRAFIA GEORREFERENCIACIÓN:

El servicio de Topografía y georreferenciación se pagará en un solo entregable, en un plazo de 30 días, correspondiente a La servicio de los planos de ubicación y localización del establecimiento a intervenir, comectamente georrespondente a la presentación de los planos de ubicación y localización del establecimiento a intervenir, comectamente georreferenciados con dos (02) puntos de control geodésico de orden C certificados pero si debidamente sustentados cumpliendo las precisiones permisibles de la norma técnica geodésica nacional, los cuales tendrán que ser referenciados a la red geodésica horizontal del LG.N, la adquisición de la ficha del punto geodésico oficiales que administra el LG.N correrá por cuenta del contratado, asimismo estos planos deberán contar con la información de cuadros de áreas y perimetros según lo exigen las contratado animano estos placa secretar contar con la montratorio de del actor, en 03 juegos impresos y un CD-ROM conteniendo una copia editable de los archivos en formatos nativos y una copia escaneada en formato PDF del archivo impreso. Asimismo, deberá adjuntar fotografías, videos de escaneos en 3D de ser el caso, etc. La conformidad del Servicio estara a cargo del Jefe de la unidad formuladora





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



El informe de estudio de suelos se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Regiamento Nacional de Edificaciones vigente.

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME EMS

El informe del estudio comprenderà, según el articulo Nº 16 de la E.050 vigente, como mínimo lo siguiente:

a) Memoria Descriptiva
b) Pianos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los puntos de Exploración

c) Perfiles de Suelos

d) Resultados de los Ensayos "in situ" y de Laboratorio.

Para la presentación del informe de EMS, se recomienda seguir el siguiente orden:

1. GENERALIDADES

1.1 Obletivo.

1.1.1 Indicar claramente el objetivo del Estudio.

1.2 Normatividad

Los estudios deberán estar en concordanda con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma tácnica aspecifica que haya empleado en el estudio.

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno, la topografía y los limites

1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
1.3.3 Números de pisos, tipo y estado de las estructures de las edificaciones adyacentes. De ser posible tipo y nivel de cimentación. Deberá incluir cualquier otra información de carácter técnico, relacionada con el estudio, que pueda afectar la capacidad portante, deformación y/o la estabilidad del terreno.

1.4 Acceso al Área de Estudio

Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vias, lipo de pavimento y superficie de rodadura, los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos

SERVICIO de Estudio de Suelos y Geologia:

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

2.1 Geología
2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados
2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados
2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados
2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados soluciones pertinentes o los planes de contingencia.

2.2 Sismicidad

2.2.1 Realizar un análisis conciso de la sismioldad de la zona, identificando los posibles afectos que ello pudiera tener sobre el suelo subyacente, tales como licuación de suelos, y los parámetros que deben De preferencia los aspectos de microzonificación sismica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

2.2.2 Adjuntar mapa de zonificación sismica (NTE E.030) Diseño Sismorresistente.

3. INFORMACIÓN PREVIA

3.1 Descripción detallada de la información recibida de parte de la Entidad y de la recopilada por el Consultor de acuerdo al artículo 13 de la E.050.

3.2 Información del terreno a explorar.

3.3 De la obra a cimentar

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

4.1 Para el desarrollo de los trabajos, el consultor deberá seguir estrechamente el Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio establecido en el artículo 15 de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE vigente, el cual será presentado antes de iniciar los trabajos de exploración.

4.1 PROGRAMA DE EXPLORACIÓN DE CAMPO

4.1 PROGRAMA DE EXPLORACION DE CAMIFO.
4.1.1 Se describirá brevemente las características de las calicatas, auscultaciones y ensayos efectuados. Además, se resumirán los trabajos efectuados de campo, asi como la toma de muestras y su transporte al laboratorio. Estos aspectos acompañados de fotografías (Ver anexos).

4.1.2 Para el programa de exploración de campo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 Se determinará las condiciones básicas de fiorntera, a partir de una inspección visual que descarte grandas irregularidades como afloramientos rocosos, fallas, ruinas arqueológicas, estratos entáticos, relienos o cavidades, etc. De no cumplirse las condiciones indicadas, se deberá ampliar el programa de la manera más

adecuada para lograr los objetivos de este estudio. El número "n" de puntos a investigar, será indicado en el

- cuadro resumen de trabajos a realizar, la ubicación exacta de cada punto de muestreo será efectuada con el especialista estructural de la Entidad.
- Profundidad de investigación "p" e alcenzar en cada punto, será estimada en función a lo específicado en Ja NTE E.050 vigente. La profundidad mínima será de 3.00m.



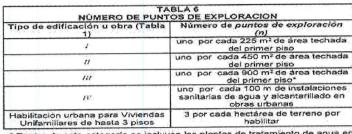


Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU

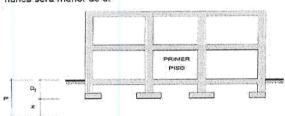


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batalizs de Junin y Ayacucho"

Figura 6.3,2-1: Profundidad minima a alcanzar en cada exploración.



Dentro de esta categoría se incluyen las plantas de tratamiento de agua en la que se considera en lugar de área techada, el área en planta de la misma. n nunca será menor de 3.



- La distribución de los puntos en la superficie del terreno tomará en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la úbicación de las estructuras previstas.
- El número y tipo de muestras a extraer, podrán ser del tipo Muestra inalterada en bloque (Mib), Muestra inalterada en tubo de pared deligada (Mit), Muestra alterada en boisa de plástico (Mab), y Muestra alterada para humedad en lata sellada (Mah), según la condición del suelo y los requisitos del ensayo, asimismo, todas las muestras obtenidas se ampaquetarán e identificaran como lo indican las normas ASTM, para su envio al laboratera de sucha como lo indican las normas.
- Se deberá indicar los ensayos a realizar «In situ» y en el laboratorio, en función a lo estipulado en la NTE E.050

 Se deberá indicar los ensayos a realizar «In situ» y en el laboratorio, en función a lo estipulado en la NTE E.050
- Adicionalmente, se identificará la profundidad del nivel de aguas freáticas en cada punto de observación, de encontrase esta condición se deberá realizar el análisis químico de agresividad del agua.
- Se presentará un cuadro resumen de los puntos explorados. (En el informe y Plano de calicatas).

		TABLA 4		
TIPO DE MUESTRA	NORMA APLICABLE	FORMAS DE OBTENER Y TRANSPORTAR	ESTADO DE LA MUESTRA	CARACTERISTICAS
Muestra inskerada en bloque (Mib)	NTP 339.151 SUELOS. Prácticas normalizadas para la preservación y transporte de suelos	Djoques		Debe mantener inalteradas las propiedades lísicas, y mecánicas del suelo en su estado natural al momento del muestreo
Muestra inalterada en lubo de pared delgada (Mit)	NTP 338,169 SUELOS, Muestreo geolécnico de suelos con lubo de pared delgada	Tubos de pared delgada	Insilerada	(Aplicable solamente a surios conesivos, rocas blandas o suelos granulares timos suficientemento cementados para permitir su obtención).
Muestra allerada en bolsa de plástico (Mab)	NTP 333.151 SUELOS, Practicas normaticadas pera la preservación y transporte de sueros	Con bolsas de plastico	Alterade	Debe mantener materada la granulometria del suelo en su estado natural al momento del muestreo.
Muestra alterada para tumedad en lata sellada (Mah)	NTP 330.151 SUELOS. Prácticias normalizadas para la preservación y transporte de suelos	En lata sellada	Alterada	Dabe mantener inatoraco el comenido de agua.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / ÚF - UNU

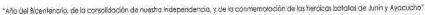






Table 6.3.2-1 Table de identificación para puntos explorados (Ejemplo)

identificac	ión	Número de	Muestras	Ubicación Sur)	(Datum: WGS	84, Zona 18
Calicata N°	Profundida d (m)	Alterada s	ineltered es	Este	Norte	Cota, msnm
C-1	3.00	2	7	547,797	9'073,252	168.3
C-2	3.50	2	0	547,777	9'073,294	168.5

4.2 ENSAYOS DE LABORATORIO

- 4.2.1 Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
 o Análisis Granulométrico, NTP 339.128 (ASTM D422), en todos los puntos y muestras investigadas, en todos los puntos investigados.

 - puntos investigados.
 Clasificación Unificada de Suelos (SUCS), NTP 339.134 (ASTM D2487), en todos los puntos y muestras investigadas, en todos los puntos investigados.
 Contenido de humedad, NTP 339.127 (ASTM D2218), en todos los puntos y muestras investigadas, en todos los puntos investigados.

 - ros pumos investigados.

 Limites de Atterberg (Limite Liquido, Limite Plástico e Indice de plasticidad), NTP 339.129 (ASTM 04318), en todos los puntos y muestras investigadas, en todos los puntos investigados.

 Determinación de los factores de contracción de suelos mediante el ensayo del mercuno, NTP 339.140, en todos los puntos investigados.
 - Peso Específico Relativo de Sólidos, NTP 339.131 (ASTM D854), como mínimo en el 25% de los puntos investigados.
 - Determinación del peso volumétrico de suelo cohesivo, NTP 339, 139, en todos los puntos investigados.
 - Densided Relative o Compacidad, NTP 339.137 (ASTM D4253), NTP 339.138 (ASTM D4254), como minimo
 - en el 25% de las puntos investigados. Contenido de Cloruros Solubles en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339.177 (AASHTO 7291), como mínimo en el 25% de los puntos investigados. Contenido de Sulfatos Solubles en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339,178 (AASHTO T290), como mínimo

 - en el 25% de los puntos investigados. Contenido de Sales Solubles Totales en Suelos y Agua Subterránea, NTP 339.152 (BS 1377), como mínimo en
 - el 25% de los puntos investigados. Ensayo normalizado para determinar el hinchamiento unidimensional o potencial de asentamiento de suelos
 - cohesivos, NTP 339.170 en el 25% de los puntos investigados. Ensayo estándar para la resistencia a la compresión no confinada de suelos cohesivos, NTP 339.187, como

 - Elisayo estantos por la cultura de investigación.
 Ensayo de Penetreción Estàndar SPT, NTP 339.133 como mínimo en cuatro (04) puntos de investigación.
 Método normalizado de ensayo para consolidación unidimensional de suelos NTP 339.154. Como mínimo en tres (03) puntos de investigación
 - Método de nasaya normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para súeios cohesivos NTP 339,164, como minimo 03 puntos de investigación.
 - Método de ensayo normalizado para el ensayo de corte directo NTP 339.171, en el 25% de los puntos
 - Valor Relativo de Soporte (C.B.R.) NTP 339.145, en el 20% de los puntos investigados.

	DISTANCIA MAYOR		ERO DE dos los s		
DESCRIPCIÓN	APOYOS (m)	∞.3	4 8 8	6 a 12	× 12
APORTICADA DE ACERO	n 13	181	38	101	И
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	× 10	. tit	(1)	Я	. 1
MUROS PORTANTES DE	× 12	ii .	1		377-7
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquara	i.	04.0		
STRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	1	-1	1	1
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiara	18	1.	1	1
Cuando la distancia sobreba supener.	sa la indicada, se	clasificara en el	tpa de e	dificación in	madia!
		s 9 m de atura-	:>-	6 m de altu	ra
TANQUES ELEVADOS Y S	SCHOOL SHIPPING	12		1	





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / ÚF - UNU

"Año del Bicentenaño, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hercicas batálias de Junin y Ayacucho"





4.2.2 En el caso de encontrarse con niveles fréáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, se realizará el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo será de tres (03) exploraciones.

4.2.3 Cuando no existan redes colectoras cercanas a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración* en el campo.

4.3 TRABAJO DE GABINETE

4.3.1 PERFIL DEL SUELO

4.3.1 PERFIL DEL SOLLO
Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de allos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134, plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamario máximo y anguiosidad de las particulas, ión y otros comentarios (raices, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150.

4.3.2 NIVEL DE LA NAPA FREATICA

El informe indicará la ublicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo. Se adjuntará en el estudio el análisis químico del agua, en el que se indique los porcentajes de sulfatos y/o cioruros y otras sales que puedan ser encontradas en la muestra, de acuerdo a estos resultados se recomendará el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial a ejecutar según sea el caso.

4.3.3 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse fodos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

Tipo de cimentación (B) y propuesta de alternativas de solución; que deberán ser económicas, funcionales y seguras nara los intereses de la institución.

Se deperá tener en cuenta las precauciones especiales que deberán tomar el diseñador o el constructor de la obra; como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales

Profundidad de cimentación (Df); se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones, en

caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga. Determinación de la capacidad de carga por corte y factor de seguridad (FS); Se detalla el procedimiento, se indica el peterminación de la capacidad de carga por corre y ractor de segurnad (Po), se teland el procedimento, se indica di tipo de formulación empleada, se muestran los parámetros, valores numéricos que se están empleando para la obtención de la capacidad de carga, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de segundad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor. La presión admissible se efectúa tomando en cuenta los siguientes factores:

- Profundidad de cimentación.
- Dimensión de los elementos de la cimentación. b
- Características físico-mecànicas de los suelos úbicados dentro de la zona activa de la cimentación. Ubicación del nivel freático.
- Modificación de las propiedades físico-mecánicas como consecuencia del cambio de humedad, Asentamiento tolerable de la edificación.

- La presión admissible es la menor de la que se obtenga madiante:

 a. Ecuación de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente (ver artículo 20 de la E.050 vigente).
 - La presión que cause el asentamiento admisible.

Los parâmetros de resistencia serán obtanidos de los ensayos y de las características del emplazamiento, es decir, la profundidad de desplante, la forma y el ancho de la cimentación. Por tanto, se presentará la capacidad de carga para diversas geometrías, como se muestra, a manera de ejemplo, en los siguientes cuadros:

Tipo de cimentación: Zapata cuadrada

Profundidad Df (m)	Ancho de zapata (B); m					
	1.00	1,50	2.00	2.50		
1.00		Jan S				
1.50	1/100	No. o				
2.00	-					

Tipo de

Profundidad Of (m)	Ancho de zapata (8), m						
	1.00	1.50	2.00	2,50			
1.00	Ť.						
1.50							
2.00							

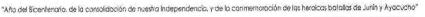
Cálculo de Asentamientos; se determinará los asentamientos (diferenciales y/o totales) que podria sufrir la estructura con la cimentación recomendada y bajo la aplicación de una carga, adjuntando los cálculos que sustenten dicha estimación, señalando explicitamente los valores utilizados, la fuente de información y la venficación de los asentamientos tolerables según norma





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU







Los asenfamientos se estiman utilizando las fórmulas aceptadas por la mecánica de suelos a partir de los parametros obtenidos mediante los ensayos in situ indicados en la tabla 3 o los ensayos de laboratorio indicado en la tabla 5, en ambos casos, con referencia a la norma E 050 vigente.

Cabe resaltar que para la obtención de los asentamientos totales se deberán analizar cada uno de los siguientes términos de la siguiente ecuacion:

D 1014L = DELASTICO + DPRIMARIO + DSECURICATIO

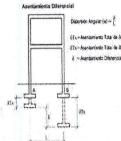


	TABLA 8 Distorsión angular = 8
u×ã%	DESCRIPCIÓN
1/150	Limito en di que se debe esparar daña estructural en editicos convencionados
1/250	Limite en qua la parados de verticalidad de edificios altos y ligidos quace ser risida.
1,000	Limite an que se debe esperar dificultades con puertes gráss.
1/300	Limite an que se debe especiu les primeres grietas en paredes
1800	Limite segunt para edificios en los que no se permitar grietas.
1800	Limite para cinenticiones rigidas circulares o cara antico de cimentación de estructuras rigidas, altas y estretas
1,650	Limite para paticale rigidas de concreto cimentados sobre un solicio con expesir aproximado de 1,20 m.
1/750	Limite donce se experan difcultates en maquinaria sersible i asentimentos

4.3.4 EFECTO DEL SISMO

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionan de acuerdo al perfil encontrado lo siguiente.

- a) Zona sismica
 b) Tipo de perfii de suelo (*)
 c) Factor del suelo (S)
- d) Periodo TP (s)
- e) Periodo TL (s) (*) Se deberá definir el tipo de perfii de suelo mediante correleciones de las valores obtenidos de los ensayos con la velocidad de cone Vs.

4.3.5 PARÁMETROS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO

4.3.5 FARAMETROS DE DISERTO I CORRI ROCCION DE OBRAS DE 303 ERMINERTO. Se deberán estimar los parâmetros para el diseño de muros de confereición, catadura, tabla-estacado o entibado para excursaciones profundas. Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de les estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo

Luego del análisis de los parfilas encontrados el PR debe indicar los siguientes parámetros que se deben emplear para los diseños de las obras de sostenimiento. a) Peso unitario (Tont/m3) b) Cohesión (kgf/cm2)

- c) Ángulo de Incción (
- d) Coeficiente Activo Estático Ka
- e) Coeficiente en Reposo Estático Ko f) Coeficiente Pasivo Estático Kp
- g) Coeficiente Activo Dinámico Kas h) Coeficiente en Reposo Dinámico Kos
- i) Coeficiente Pasivo Dinámico Kps j) Coeficiente de fricción bajo la cimentación Tanó

4.4 RELLENOS CONTROLADOS DE INGENIERIA

En caso de recomendar relienos deberá considerar el tipo de material a usar concordante con la zona de trabajo oforgando las características y/o propiedades de la misma, conforme a la NTE E.050 vigente, además de los parámetros de resistência o propiedades físico mecànicas necesarias para el control durante su ejecución.

4.5 PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN

So deberá identificar los problemas especiales que podrian ocurrir en la cimentación, en función de la exploración de campo y las condiciones del suelo, extendiendo el alcance de los estudios y ensayos de ser necesario, para descartar fehacientemente su ocurrencia y/o recomendar los tratamientos necesarios para su mitigación. En ese sentido, y de corresponder a las condiciones del suelo, el Consultor deberá estudiar los siguientes casos:

4.5.1 Ataque químico a la Cimentación por suelos y aguas subterráneas; Sa deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos teles como los porcentajes de sulfatos o cionuros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de ecuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentales de sulfatos o cioruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tralamiento especial según sea el caso.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las hercicas batalas de Junín y Ayacucho"



Análisis de licuación; con los resultados de los ensayos de penetración estándar y los resultados de los ensayos respectivos se efectuará el cálculo del factor de seguridad frente a la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de licuación, como mínimo se utilizará el factor de seguridad (FRL) de 1.20.

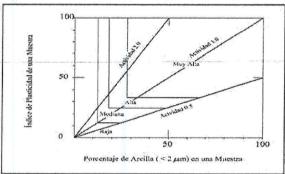
4.5.3 Presencia de suelos colapsables y/o suelos expansivos; se deberá descartar la presencia de esta particularidad no deseada del suelo para plantear dimentaciones superficiales, en caso de encontrárse esta condición se planteará las alternativas de solución (reemplazo de dicho material o la profundización de la cimentación, entre otras).

4.5.4 Sostenimiento de excavaciones; en este punto, el informe del estudio deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de sostenimiento de las edificaciones, munos perimetriaes, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones profundas que se ejecuten para las cimentaciones. De igual forma deberá identificar la necesidad de calzadura, tablestacado u otro sistema que sea necesario para brindar la seguridad necesaria en la ejecución de los trabajos de excavación manual a profundidades manores a 3m.

riadycies a sin.
4.5.5 Suelos expansivos; son suelos cohesivos con bajo grado de saturación y plasticidad alta (LL>50) que aumentan de volumen al humedecerse o saturarse. El consultor incluirá un análisis basado en la determinación de la plasticidad del suelo NTP 339.129 y ensayos de granulometria por sedimentación NTP 339.128 con la finalidad de evaluar el potencial de expansión del suelo cohesivo en función del porcentaje de particulas menores a 2µm, del índice de plasticidad (IP) y de la actividad (IA) de las actilis.

Figura 6.3.2-2: Clasificación de Cambio de Potencial de Volumen.

Cuando el Consultor encuentre evidencias de la existencia de suelos expansivos, sustenta su evaluación mediante los resultados del ensayo para la determinación del Hinchamiento Unidimensional de suelos cohesivos según NTP 339.170.



Ref,: NAVFAC DM 7

$$Actividad(A) = \frac{IP}{\% < 2 \,\mu m}$$

Las muestras utilizadas para la evaluación del hinchamiento son obtenidas de pozos a cielo abierto; en condición inalterada, preferentemente del tipo Mib.

La relación entre la Expansión Potencial (Ep) se determinará mediante la siguiente tabla:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TABLA 11 CLASIFICACIÓN DE SUELOS EXPANSIVOS							
Potencial de expansión <i>Ep</i>	Expansión en consolidómetro, bajo presión vertical de 7 kPa (0,07 kgf/cm²)	Índice de plasticidad <i>IP</i>	Porcentaje de particulas menores que dos micras				
%	%	%	%				
Muy alto	> 30	> 32	> 37				
Alto	20 - 30	23 - 45	18 – 37				
Medio	10 20	12 - 34	12 - 27				
Вајо	≺10	< 20	< 17				

Ref.: Earth Manual, U.S. Bureau of Reclamation (1998)

- 5.1 Se deberá resumir los resultados obtenidos, añadiendo su interpretación respectiva. Asimismo, indicar la consecuencia de los mismos en el planteamiento de la cimentación.
- 5.2 Para cada uno de los puntos explorados, se deberá colocar un esquema de profundidad de desbroce, tratamiento, mejoramiento o reemplazo de suelos además del nível de fondo de cimentación (profundidad de desplante debajo del nível natural de terreno).
- 5.3 Se procederá a indicar con ciaridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de cimentación, estrato de apoyo de la cimentación, profundidad de cimentación (pueden ser varias por zónas) capacidad





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU

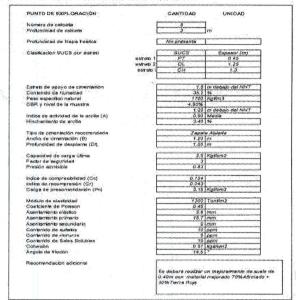


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolasis batallas de Junín y Ayacucha"

admisible de carga, tipo de cemento a emplear, agresividad del suelo a la cimentación y recomendaciones especificas a las condiciones de cimentación etc. 5.4 Según aplique, para cada uno de los puntos de exploración o investigación se deberá adjuntar el xiguiente cuadro

resumen. El cual se podrá ampliar el listado de características o modificar (sin quitar ningún aspecto), según sea conveniente

Fig. Ejemplo de cuadro resumen de resultados por punto de exploración.



5.5 Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios higiénicos (01 piso), se deberán dar las recomendaciones perfinentes, teniendo en cuenta que trasmiten carges mínimas y probablemente la profundidad

de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la construcción principal. 5.6 Se deberá recomendar si es necesario colocer capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos, y las gradas de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos intencres; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante. Se deberá presentar un esquema gráfico de esto último:

TÉCNICA	TABLA 7 5 DE EXPLORACIÓN	
TÉCNICA DE EXPLORACIÓN	Sime	OLO
Pozo o Calicala	C-n	
Perloracion	P-n	4
Trinchera	Tin	
Auscultoción	An	Δ

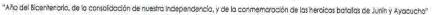
6. ANEXO A: Planos y Perfiles de puntos investigados
6.1 Plano de Ubicación de los puntos de exploración
Plano planimétrico o topográfico del terreno, relacionado a una base de referencia (BM). En el plano de ubicación se indica la ublicación física de los puntos investigados empleándose la símbologia indicada.

6.2 Perfil Estratigráfico por Punto explorado Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen nombre y simbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D. 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angulosidad de las particulas, olor, cementación y ciros comentarios (raices, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339,150 (ASTM D 2488). Adicionalmente, deberá indicarse la cota (msnm) de la suparficia y el nivel recomendado para cimentación. Se deberá emplear los simbolos gráficos.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU







El estudio de Riesgos se circunscribe a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, debiendo delimitarse el ámbito de influencia del peligiro generado por fenómeno de origen natural, a partir de asstudios de peligirosidad previamente desarrollados. El análisis de la información se desarrollada a nivel de manzana, un unestreo representativo de viviendas en cada manzana

Los estudios deberán partir con la cartografía y análisis a detalles de los elementos expuestos, susceptibles, al. fenómeros identificado en la dimensión social (población, viviendas, infraestructura educativa, infraestructura de de salud, red de agua potable, rede de desague, red de electricidad, Piantas de tratamiento de aguas residuales); dimensión económica (vias de comunicación, puentes, mercados, terminales, hoteles, áreas de cultivo etc.) y dimensión ambiental (suelos, zonas intangibles, bosques). Complementariamente, se deberá analizar los elementos expuestos desestimados ante el fenómeno identificado para cada dimensión.

Dentro del análisis de vulnerabilidad, se deberá realizar el análisis de exposición, fragilidad, resiliencia para las dimensiones

- Dentro del altalas de voltrerabilidad, se debeta realizar si analisis de exposicion, inaginizad, resiliencia para las dimensiones social, económico y ambientat; debiendo incorporar como mínimo los siguientes aspectos:

 Fragilidad social: población total por grupo etario, servicios educativos, servicios de salud, servicio de agua, tipo de alumbrado eléctrico de la vivienda tenencia de la vivienda

 Resiliencia social: Profesión del jefe de familia, nível de instrucción, principal fuente de ingreso de la familia,
 - grado de relación entre instituciones y organizaciones locales, capacitación en tema de gestión del riesgo, conocimiento local sobre ocurrencia pasada de desastres, actitud frente al riesgo.
 - controllimento rocal sobre ocurrencia passara de desastres, acudo mente a niesgo.

 Fragilidad económica: condiciones de la vivienda, material estructura predominante, de conservación, artigüedad de la edificación, configuración de las edificaciones.

 Resiliencia económica: saneamiento de la propiedad, capital social, diversidad económica.

 Fragilidad ambienta: explotación de recursos naturales, localización de centros poblados.

 - Resiliencia ambiental: conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental, conocimiento anoestral para la explotación sostenible de sus recursos naturales, capacitación en temas de conservación ambiental. para la explotación sostenible de sus recursos naturales, capacitación en temas de conservación auturenta. Se deberá realizar la ponderación y valoración respectiva de las variables y descriptores para luego concluir con la estratificación de los niveles de vulnerabilidad, la cual deberá estar representada en un mapa a escala adecuada. Se deberá realizar la cuantificación de las pérdidas potenciales en caso de evento exterios. para lo cual se realizará una valorización preliminar de las adificaciones en cuanto a las características estructurales, acabados e instalaciones

Estudio de Riesaos

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO El consultor(a) del servicio deberá realizar;

Acciones preparatorias

- Verificación in situ de la zona del proyecto y recorrido para sus respectivas identificaciones,
- Planeamiento de las actividades de campo y gabinete a desarrollar Coordinación con el responsable del proyecto
- Coronación con la población de las zonas que involucran directamente al proyecto Coordinación con las autoridades locales

Determinar los elementos expuestos:

Identificar, cartografiar y analizar los elementos expuestos dentro del ámbito de susceptibilidad al fenómeno de inundaciones en el ámbito de intervención del proyecto, para las dimensiones social, fenómeno de inundaciones en el ámbito de intervención del proyecto, para las dimensiones social, económica y ambiental. Se deberá utilizar información catastral de la municipalidad, toda la información usada debe ser actualizada a la fecha del estudio, complementada con información satelital de alta resolución disponible en los diferentes servidores cartográficos de la web.

- Evaluación de los factores de vulnerabilidad para cada dimensión:
 Definir las variables y descriptores para cada dimensión de la vulnerabilidad
 - Diseño de la encuesta para el levantamiento de información en campo y selección de la muestra, la cual deberá realizarse a nível de manzana.
 - Levantamiento en campo de la información requerida de las variables de vulnerabilidad, aplicando encuestas de campo, la cual podrá realizarse de manera muestra tomando como base la distribución de las viviendas previamente cartografiadas. Deberá marcarse o señalarse mediante un STIKER cada una de las viviendas entrevistadas.
 - un o incer cada una de las viviendas estrevistadas. Conformación de una base de datos en SPSS y ponderación de las dimensiones, variables y descriptores según la metodología de SATTY, y análisis mediante la metodología propuesta por el CENEPRED, para definir los nive/es de vulnerabilidad. Conformación de la base de datos cartográfica, y efaboración del mapa de vulnerabilidad.

Identificación del nivel de riesgo

Integrar la información de pelígro y vulnerabilidad y determinar los niveles de riesgo.

Identificación y planteamiento de acciones estructurales y no estructurales Planeamiento – propuesta técnica mediante estructuras acorde a las características topográficas y ambientales en las cuencas indicadas en el presente servicio, que mitiguen el riesgo por flujo de detritos, movimientos de masa y erosión de la zona

Cuantificar las perdidas

Realizar las veloraciones de la infraestructura pública y privada expuesta y determinar las perdidas en caso no se realicen acciones de mitigación de riesgo. Elaboración del Informe:

De acuerdo a la estructura y contenido sugerido por el CENEPRED





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU

"Año del Bicentenaño, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucha"



14. DE LA FORMULACIÓN, COORDINACION, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO

Sera realizado por la Unidad formuladora de la UNU.

15. COSTOS DEL SERVICIO

El costo del servicio se determinará de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área correspondiente de la

El costo total del servicio, que deberá pagar la Entidad al consultor, lo determinará el estudio de mercado y será a todo costo con reajustes o gastos reembolsables, incluidos los impuestos de ley.

Este costo incluye los gastos por desplazamiento al lugar de intervención para toma de datos, recopilación de información de campo, verificaciones, y correcciones, etc.; así como los gastos que se generan dentro del plazo de garantía del servicio cuando la Entidad solicite aciaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones.

16. REVISIÓN - APROBACIÓN DEL ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

En cuanto a la revisión del servicio será realizado por la Unidad formuladora de la UNU.

En cuanto a la aprobación será realizada por el Titular de la Entidad y/o a quien haya delegado dicha atribución.

En cuanto al levantamiento de observaciones será realizado por el consultor previa notificación formal por parte de la

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad de aplica automáticamente y se calcula

PENALIDAD DIARIA=0.10 x monto vigente/F x plazo vigente en dias

Donde *F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Otras Penalidades:

	Otras pe	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
¥.	Cúando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días desde el ínicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del piazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el númeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en si plazo previsto	Según informe de la Unidad Formuladora. La penalidad si realizará por cada profesiona ausente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituído.	(0.5 UIT) por cada die de ausencia del personal	Según Informe de la Unidad Formuladora. El plazo se computará desde la focha de renuncia del profesional hasta la aprobación del cambio del profesional.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los víctos ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de con (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestro independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



19. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO



Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el desarrollo de la consultoría, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría Nº 196-2012-CG. Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones. En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

20. CONSIDERACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizado para fines distintos a los del estudio, sín consentimiento escrito de la Entidad.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESION	IAL .
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL C	LAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	ESTRUCTURAS Arquitecto titulado y colegiado del perso Economista titulado y colegiado del perso INVERSIONES INGENIERO ELECTRICISTA titulado y INGENIERO CIVIL O SANITARIO titulad INGENIERO AMBIENTAL titulado y cole AMBIENTE Acreditación:	ersonal clave requerido como JEFE DE PROYECTO ESPECIALISTA EN mal clave requerido como ESPECIALISTA PLANIFICACION URBANA sonal clave requerido como ESPECIALISTA EN PLANIFICACION Y GESTION DE colegiado del personal clave requerido como ESPECIALISTA ELECTRICO do y colegiado del personal clave requerido como ESPECIALISTA SANITARIO giado del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GESTION DE MEDIC artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este la suscripción del contrato.
	Important	
	Importante	
	profesionales establecidas para el resi	Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones dente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente nes exigidas en el articulo 188 del Reglamento.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU



"Áño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de los hercicas batallas de Junin y Ayacucho"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia mínima de 24 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos y/o haber participado como jefe de proyecto y/o consultor y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

Experiencia mínima de 12 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos y/o haber participado como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA y/o consultor y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia mínima de 12 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos y/o haber participado como ECONOMISTA y/o consultor y/o proyectista, monitor, formulador y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos, estudios de preinversión y/o ejecución de proyectos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como ESPECIÁLISTA EN PLANIFICACION Y GESTION DE INVERSIONES.

Experiencia mínima de 12 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos y/o haber participado como ESPECIALISTA ELECTRICO y y/o consultor y/o proyectista, monitor, formulador y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos, estudios de preinversión y/o ejecución de proyectos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO ELECTICISTA ESPECIALISTA ELECTRICO.

Experiencia mínima de 12 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos y/o haber participado como INGENIERO SANITARIO y/o consultor y/o proyectista, monitor, formulador y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos, estudios de preinversión y/o ejecución de proyectos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO SANITARIO.

Experiencia mínima de 12 meses acumulados en la elaboración de expediente técnicos v/o haber participado como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL y/o consultor y/o proyectista, monitor, formulador y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos, estudios de preinversión y/o ejecución de proyectos que se computan desde la obtención de la colegiatura del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 dei artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 01 computadora de escritorio i5 o superior
- 01 laptop Core 17, con procesador para fines de ingeniería.
- 01 impresoras a color en formato A4 y/o A3, con alimentador de documentos automáticos, bandeja multifuncional.
- 01 estación total, teclado numérico debidamente calibrada
- 01 plotter
- 01 GPS navegador y/o diferencial GNSS para levantamiento topográfico

Acreditación:

C

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

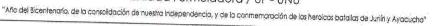








Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU





Requisitos:

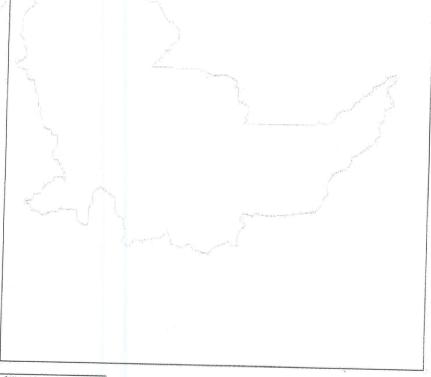


El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos o consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de còra similares a los siguientes ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE EDIFICACIONES Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS VIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LOCALES EDUCATIVOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.





Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad Formuladora / UF - UNU





Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo las bases referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, ta calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumírse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaren en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de otra persone jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo de las bases**

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo de las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



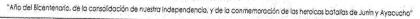
^{&#}x27;Stituación diferente se susoite ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contanta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad Formuladora / UF - UNU





ESTRUCTURA MINIMA DE COSTOS

A continuación, se muestra la estructura de costos mínima que debe contener el servicio de consultoria para:



FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI. CODIGO DE IDEA Nº 297680.

		PROPIETARIO: UNIVERSIDAD NA	CIONAL DE	UCAYAL	1			70 DIAS	
ltem	Especifica de Gasto	Descripción	Und.	Coef. Part.	Cant.	Costo estimado del servicio	SUB TOTAL	Sub Total	
1	er 2	Personal Profesional			***************************************			 	
1.1		JEFE DE PROYECTO, ING CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Und.	1	3			<u> </u>	
1.2		ARQUITECTO	Und.	1	3			<u> </u>	
1.3	26.81.43	FCONOMISTA	Und,	1	3				
1.4		INGENIERO ELECTRICISTA	Und.	1	2		F 1200 G		
1.6		INGENIERO SANITARIO	Und.	1	2			-	
1.9	\$ 110	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTION DE MEDIO AMBIENTE	Und.	1	2				
111	Z	Servicios adicionales			***************************************				
		ESTUDIO DE TOPOGRAFIA	Und.	1	1		***************************************	, JA,	
	26.81.43	ESTUDIO DE HIDROLOGIA Y DRENAJE	Und.	1	1			,	
		ESTUDIO DE RIESGOS	Und.	1	1		and the second	······································	
3.1		ESTUDIO DE SUELOS	Und.	1	1				
			***************************************	······		C	OSTO DIRECTO	***************************************	
						GASTOS DE U	TILIDAD (10%)	······································	
						GASTOS GEN	VERALES (10%)		
**********						SUB.	TOTAL SIN IGV		
							IGV (18%)	***************************************	
	No. of Philadelphia					COSTO TO	OTAL CON IGV	***************************************	

Pucalipa, SETIEMBRE de 2024.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/468,300.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 600,000.00 50 puntos M >= S/ 500,000.00 y < S/ 600,000.00: 30 puntos M > S/ 468,300.00y < S/ 500,000.00:
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	Evaluación:	Desarrolla la metodología
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	que sustenta la oferta 25 puntos
	 Componente 01: Planeamiento de metas y relación de actividades durante el desarrollo de la Consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 META: Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría. ACTIVIDAD: actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría. i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades. INDICADOR: Medición del cumplimiento de la actividad. CONTROL: Sistema de control de los servicios prestados. MEDIOS DE VERIFICACION: Para verificar los logros de la meta. MEJORAS: Mejoras al desempeño funcional del equipo. CALIDAD: Mecanismo de aseguramiento de la calidad y del tiempo del servicio, incluyendo el organigrama estructural nominal y funcional del personal que participara en la elaboración del expediente técnico. 	OU ACIONACION
Componente 02: Programa de asignación del personal y recursos. Deberá realizar la matriz RACI del personal y recursos que participaran en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.	
Componente 03: Secuencialidad de las actividades del servicio y del personal en cual deberá realizar a través de la programación PERT y GANTT, lo cual debe estar acorde a las actividades que mencione en el Componente N°01.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	20 puntos
	Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave	Más de 100 horas lectivas
	propuesto como JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	y/u horas académicas: [05] <i>puntos</i>
	DIPLOMADO EN ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Más de [80] hasta [100] horas lectivas y/u horas académicas:
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	[02] puntos <i>Más de</i> [40] <i>hasta</i> [80] horas lectivas y/u horas
	Acreditación:	académicas: [01] <i>puntos</i>
	Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros	



documentos, según corresponda.	
Criterio:	
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	Más de 100 horas lectivas
DIPLOMADO EN GESTION DE PROYECTOS INVERTE PERU	y/u horas académicas: [05] puntos Más de [80] hasta [100] horas lectivas y/u horas
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para e cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	académicas: [02] puntos Más de [40] hasta [80]
Acreditación:	horas lectivas y/u horas académicas:
Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.	[01] puntos
<u>Criterio</u> :	
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	Más de 100 horas lectivas y/u horas académicas:
DIPLOMADO EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	[05] puntos Más de [80] hasta [100]
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	horas lectivas y/u horas académicas: [02] puntos Más de [40] hasta [80]
Acreditación:	horas lectivas y/u horas académicas:
Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.	[01] puntos
<u>Criterio</u> :	
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION , en Diplomado o curso:	
SISTEMA DE INVERSION PUBLICA – INVIERTE.PE	
	Más de 300 hasta 360 horas lectivas: [05] puntos
	Más de [200] hasta [300] horas lectivas:
Se acreditarán con copia simple de constancia, certificados u otros documentos, según corresponda.	[02] puntos Más de [120] hasta [150] horas lectivas:
Importante	[01] puntos
Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.	
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según	



la normativa de la materia.	

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

3 puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

E.1 Práctica:

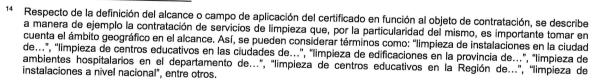
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones¹⁴ 15

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 16

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 17, y estar



El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita quese ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones^{22 23}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

- ²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

- ²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

Acred	itación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como hídricamente responsable del "Programa (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). Huella

Práctica: **E.5**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.29

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación30, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
<u>Evaluación</u> :	(Máximo 2 puntos)
Evaluación:	•
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³²	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina	

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.jaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.jaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-accre

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del International Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

a cargo de la prestación 33 , y estar vigente 34 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos³⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _m x PMP O _i Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos



³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO36

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS37

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

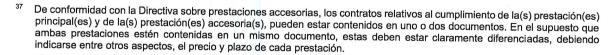
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora³⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



³⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

<u>CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO</u>

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	()				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁰.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico :			110	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴²	1 61610110(5).	01	
Correo electrónico :		Sí	No
Correo electroriico ,		*	

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	1		
MYPE ⁴³	101010110(0)	Sí	N-	
Correo electrónico :		31	No	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁴	10101010(3).	Sí	
Correo electrónico :		31	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 43 Ibídem.
- 44 Ibídem.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA +m,bmn <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas		*	

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

 $\int_{-\infty}^{\infty}$

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

⁴⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]47

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%48

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

TOTAL		
CONCEPTO	OFERTA ECO	NOMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
	NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO	NACIONAL DE IDENTIDAD U CARGO OTRO	NACIONAL DE IDENTIDAD U CARGO CARRERA PROFESIONAL	NACIONAL DE IDENTIDAD U CARGO CARRERA PROFESIONAL LA	NACIONAL DE IDENTIDAD U CARGO CARRERA PROFESIONAL LA TIEMPO DE EXPERIENCIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTES3 TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ⁵⁴ ACUMULADO ⁵⁵				
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴				
IMPORTE				
MONEDA				
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTESS DE SER EL DE: CASO ⁵¹				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹				
FECHA DEL CONTRATO C CP50				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
N° CLIENTE				
2	_	7	က	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

51

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asinismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 52

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

53

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 25

55 Consignar en la moneda establecida en las bases.

₹

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CLIENTE		OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO CP50	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵¹	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ⁵² DE SER EL DE: CASO ⁵¹	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONEDA IMPORTE ⁵³ TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ⁵⁴ ACUMULADO ⁵⁵
						ė		
			,					
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-UNU/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

